



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Abril de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 1.473/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Acuerdo N° 45/2017 tomado en la 10ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 07 de abril de 2017, con el voto en contra de la Concejala doña Jessica Becerra Cantillano y el Concejales don René Cáceres Araya y el voto de unánime de todos los demás miembros asistentes al Concejo, se aprobó la contratación vía Trato Directo de los servicios de 4.500 Esterilizaciones y la instalación de sistema de registro, en el marco del Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales 2016, todo lo anterior en los términos propuestos en el Informe de Secoplac N° 06 de fecha 04 de abril del 2017, suscrito por el Director de Secoplac de la Municipalidad de Alto Hospicio, que se entiende formar parte del presente acuerdo para todos los fines legales pertinentes; Memorando N° 213/2017 de 29 de Marzo de 2017 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita trato directo con la empresa Carmen Gloria Moreno Silva Veterinaria E.I.R.L.; Términos de Referencia; Memorando N° 587/2017 de 12 de abril de 2017, de la Dirección de Planificación Comunal, que solicita la contratación por trato directo con el proveedor Carmen Gloria Moreno Silva E.I.R.L., toda vez que es necesario e indispensable contratar los servicios especializados veterinarios, para la realización de 4.500 esterilizaciones y la instalación de sistema de registro, distribuidas en 20 jornadas mensuales con capacidad mínima de 80 animales por jornada, lo anterior en relación con el Convenio de Ejecución y Transferencia a la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo al Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía, Año 2016, cuyos fondos fueron redestinados para llevar a cabo el proyecto, para fomentar la tenencia responsable de perros y gatos, mediante programas de esterilización, u otras prestaciones de tipo veterinaria, instalación de sistema de registro e iniciativas ciudadanas de tipo educativas, participativas y comunitarias, por la suma total de \$33.300.000.- I.V.A. incluido, y un plazo de tres meses para dar cumplimiento total y efectiva a las obligaciones contraídas por el proponente adjudicado; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor, **CARMEN GLORIA MORENO SILVA E.I.R.L.** [REDACTED] ciliado en Calle [REDACTED] ha sido previamente verificada por la Unidad Técnica, quien prestará los servicios para la realización de 4.500 esterilizaciones y la instalación de sistema de registro, distribuidas en 20 jornadas mensuales con capacidad mínima de 80 animales por jornada, lo anterior en relación con el Convenio de Ejecución y Transferencia a la Municipalidad de Alto Hospicio con cargo al Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía, Año 2016, cuyos fondos fueron redestinados para llevar a cabo el proyecto, para fomentar la tenencia responsable de perros y gatos, mediante programas de esterilización, u otras prestaciones de tipo veterinaria, instalación de sistema de registro e iniciativas ciudadanas de tipo educativas, participativas y comunitarias, por la suma total de \$33.300.000.- (treinta y tres millones trescientos mil pesos) I.V.A. incluido, y un plazo de 3 (tres) meses para dar

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 1.473/17)

cumplimiento total y efectiva a las obligaciones contraídas por el proponente adjudicado, según detalle e indicaciones consideradas en los términos de Referencia y Presupuestos. Las razones de contratación directa son las siguientes: 1º) Que se trata de servicios profesionales especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en la citada Ley N° 19.886, y Artículo 10 letra m) de su Reglamento, y en relación a lo indicado en el Artículo 107º del mismo cuerpo legal; 2º) Que el proveedor cuenta con la idoneidad técnica y competencias necesarias para el desarrollo de la asesoría, según consta en documentos adjuntos.

2.- Contrátese por trato directo el proponente **CARMEN GLORIA MORENO SILVA E.I.R.L.**, ya individualizado, para la prestación de los servicios detallados en el numeral 1 precedente, una vez emitida la respectiva orden de compra. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el prestador.

3.- La suma a pagar al proveedor **CARMEN GLORIA MORENO SILVA E.I.R.L.**, por los servicios prestados será la suma única y total de **\$33.300.000.- (treinta y tres millones trescientos mil pesos) I.V.A. incluido.** El pago se realizará por cada 1000 esterilizaciones realizadas y el servicio a suministrar tendrá un plazo de tres meses contados desde la aprobación del respectivo contrato.

4.- Exíjase al contratado la emisión de boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato, con vigencia igual o superior a 120 días corridos contados desde el plazo total propuesto, la cual podrá ser cobrada ante cualquier incumplimiento a las condiciones del contrato, por la suma equivalente a \$500.000.- (quinientos mil pesos).

5.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el gasto con cargo al Proyecto Plan Nacional de Atención Veterinaria Canina y Felina Comuna de Alto Hospicio, Cuenta N° 114-05-20-085-000, cuyo financiamiento ha sido aprobado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), mediante Resolución Exenta N° 14840/2018.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Merca Dopúlico por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ND/aca.  
Distribución  
Secoplac  
Administración  
Dirección Jurídica